

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE LA EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA 06° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2024.

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito rendir el seguimiento informe de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

1. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

- Ver anexo único.

2. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 01 al 31 de mayo de 2024:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1426/2007-2C	JUVENCIO CISNEROS PICENO Y OTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Fondo de pensiones 	El 15 de enero de 2021 la Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, emitió acuerdo por el que ordenó emplazar al Registro Estatal de Electores y al IEEBC, corriendo traslado de la demanda de amparo directo presentado por la actora en contra del laudo emitido el 25 de enero de 2019, por el que se declaró la incompetencia para resolver el juicio laboral.
2.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	<ul style="list-style-type: none"> • Pensión. 	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
3.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$71,458.20 • Prima Antigüedad \$7,178.45 • Indemnización 20 días \$9,571.27 • Aguinaldo • Vacaciones 	Se presentaron alegatos 23 de marzo de 2021. Pendiente de que la autoridad laboral dicte laudo.

			<ul style="list-style-type: none"> • Prima Vacacional • Bono Electoral \$47,638.80 • Horas Extras dobles \$65,329.92 • Horas Triples \$93,911.76 • Primas Sabatinas \$8,614.68 • Primas Dominicales \$8,614.68 • Salarios Caídos Total \$312,317.76 	
4.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$46,080.00 • Prima Antigüedad \$1,281.10 • Vacaciones \$2,848.56 • Prima Vacacional \$1,556.70 • Aguinaldo \$4,290.00 • Horas Extras \$24,513.20 • Primas Sabatinas \$1,614.15 • Primas Dominicales \$1,793.50 • Salarios Caídos Total \$83,977.21 	<p>El 27 de septiembre de 2022 el IEEBC recibió notificación del laudo emitido por el TAE, cuyos puntos resolutivos fueron los siguientes:</p> <p><i>“Primero: Se ABSUELVE a la parte demanda INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, a otorgar a la parte actora C.LUIS REY CHAVEZ MIRANDA, lo reclamado en los incisos a), f), g), h),i) y j), de sus escrito inicial de demanda, consistentes el pago de la indemnización constitucional, horas extras, primas sabatinas y dominicales, el pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo que se generen a partir del despido, así como el pago de los salarios caídos, por los motivos y razones antes expuestas en el considerando sexto.</i></p> <p><i>Segundo: Se CONDENA a la demandada INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, a otorgar a la parte actora C. LUIS REY CHAVEZ MIRANDA</i></p> <p><i>- La cantidad de \$855.00 Pesos por concepto de Prima de antigüedad - La cantidad de \$1,140.00 Pesos por concepto de vacaciones - La cantidad de \$627.00 Pesos por concepto de</i></p>

				<p><i>prima vacacional - La cantidad de \$3,231.90 Pesos por concepto de Aguinaldo."</i></p> <p>La parte actora presentó amparo directo, radicado en el Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito, bajo número de expediente 5/2023. Por su parte, el IEEBC interpuso amparo adhesivo.</p>
5.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRÁN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación. • Pago de horas extras. • Pago Jubilación. • Prestación de servicios médicos de ISSTECALI. 	<p>Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.</p>
6.	222/2013-VII	RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios vencidos o caídos. • Otorgamiento de plaza y nombramiento de base. • Pago de horas extras laboradas y no pagadas. • Pago de los salarios devengados y no pagados. 	<p>Se dictó el laudo el 12 de abril de 2019, y cuyos puntos resolutivos a continuación se transcriben:</p> <p><i>"Primero:- se absuelve a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones identificadas con los incisos 1), 2), 4), 5) y 6), por las razones ya expuestas en el considerando que antecede.</i></p> <p><i>Segundo:- se condena a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california a reconocer a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, su antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013; por las razones ya expuestas en el considerando que antecede."</i></p> <p>La parte actora presentó amparo directo, el cual se radicado en el primer tribunal colegiado, bajo expediente 301/2019, autoridad que el 10 de septiembre de 2020, resolvió conceder la protección</p>

			<p>de la justicia federal al c. Rafael Pérez.</p> <p>Se dictó nuevo laudo en 05 de noviembre de 2020., donde se resolvió lo siguiente:</p> <p><i>“Primero: se condena a la parte demandada Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones consistentes en: Reinstalación. La cantidad de \$2,781,000.00 pesos m.n. Por concepto de salarios caídos. La cantidad de \$1,221,566.10 pesos m.n. Por concepto de horas extras. La cantidad de \$224,000.00 pesos m.n. Por concepto de día de descanso semanal. La cantidad de \$39,200,000.00 pesos m.n. Por concepto de prima adicional por laborar los sábados. Otorgamiento de plaza y a reconocer una antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013.</i></p> <p><i>Segundo: se absuelve al instituto estatal electoral de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, la prestación identificada al efecto con el inciso número 6 de su escrito de demanda.”</i></p> <p>Se presentó en representación del IEE amparo directo en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 05 de noviembre del 2020, radicado en el Primer Tribunal Colegiado, bajo expediente 46/2021, autoridad que en fecha 10 de junio de 2021 resolvió conceder la protección de la justicia federal al instituto.</p> <p>Se dictó nuevo laudo en 12 de agosto de 2021, donde se resolvió lo siguiente:</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				<p><i>“Primero:- se condena a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones consistentes en la reinstalación, en el puesto de auxiliar de soporte técnico; al pago de la cantidad de \$2,781,000.00 pesos m.n., por concepto de salarios caídos generados, así como también los que se continúen venciendo hasta el total cumplimiento del presente laudo, con los incrementos que se den al salario; \$1,221,566.1 pesos m.n., por horas extras (dobles y triples laboradas en forma extraordinaria), \$224,000.00 pesos m.n. Por concepto de días de descanso semanal (sábados) y \$39,200.00 pesos m.n., por prima adicional por laborar los sábados; así como a considerar la plaza de la actora en el presupuesto de egresos correspondiente al siguiente ejercicio fiscal como trabajador de base, debiendo ingresar en la última categoría; a reconocer a la parte actora su antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013, por los razonamientos y en los términos que han quedado asentados en el considerando que antecede.</i></p> <p><i>Segundo:- se absuelve a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california, de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, la prestación identificada al efecto con el inciso número 6 de su escrito de demanda, por los razonamientos que han quedado asentados en el considerando que antecede.”</i></p>
--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				<p>Se presentó en representación del IEEBC amparo directo en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 12 de agosto de 2021, radicado en el Primer Tribunal Colegiado, autoridad que en fecha 10 de diciembre de 2022 resolvió conceder la protección de la justicia federal al IEEBC.</p> <p>El 20 de enero de 2023 el TAE dictó nuevo laudo, por el cual se absuelve al IEEBC de las prestaciones reclamadas identificadas con los números 1, 2, 4, 5 y 6. Condenándose únicamente la prestación reclamada con el número 3, relative al reconocimiento de la antigüedad générica.</p> <p>La parte actora interpuso demanda de amparo directo en contra del referido laudo, el cual fue acordado mediante proveído de fecha 13 de febrero de 2023. Por su parte, el IEEBC interpuso demanda de amparo adhesivo.</p>
7.	398/2017-VII	HÉCTOR GUSTAVO GARCÍA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos 	En elaboración el proyecto de laudo.
8.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios devengados \$6,902.70 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Horas Extras dobles • Horas Triples • Salarios Caídos • Bono Electoral 	<p>El 02 de noviembre de 2023 el TAE emitió un nuevo laudo en el que determinó lo siguiente:</p> <p>“PRIMERO: SE CONDENAN a la</p> <p>PRIMERO:- Se CONDENAN a la parte demandada INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA a otorgar a la C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ, su Reinstalación en su puesto de trabajo como Analista adscrita a la Coordinación de Educación Cívica del Instituto Estatal de Baja California; así como el pago de la cantidad de \$304,289.55 pesos (trescientos cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 55/100 moneda nacional), por concepto de</p>

			<p>pago de 12 meses de salarios caídos, con los incrementos salariales que en tal periodo sean aplicables para los trabajadores del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y con fundamento en el artículo 843 de la Ley Federal del Trabajo supletoria de la ley de la materia, se ordena se aperture el incidente de liquidación respectivo a efecto de cuantificar los mismos; el pago de la cantidad de \$6,902.70 pesos que por concepto de salario reclama en su escrito de demanda inicial con el inciso B), el pago de la cantidad de \$50,020.2 pesos m.n. por concepto de aguinaldo correspondiente al año 2017, prestación reclamada en el inciso C) de la demanda inicial; la cantidad \$5,043.70 pesos m.n. por concepto de prima vacacional únicamente del 2017; al pago de la cantidad de \$17,148.96 pesos m.n., por concepto de horas extras desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2017.</p> <p>SEGUNDO:- Se ABSUELVE a la parte demandada INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA de otorgar a la parte actora C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ las prestaciones G) del escrito de demanda inicial consistentes en “... el pago por concepto de bono electoral por la suma de sesenta días de salario diario integrado \$833.67 correspondientes a 2017 y y los subsecuentes que me correspondan durante la tramitación de este juicio...”.</p> <p>TERCERO:- Se CONDENA a la patronal demandada INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA a pagar a la parte actora C. KARLA JULIA</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				<p>CARRILLO GUTIÉRREZ la cantidad de (sic).</p> <p>se presentó amparo directo en representación del IEEBC, el 06 de diciembre de 2023, dándole trámite el tribunal de arbitraje.</p> <p>Está pendiente se radique por un tribunal colegiado y se resuelva.</p>
9.	344/2021-IV	ADRIANA SIFUENTES VÁSQUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización • Salarios Caídos • Antigüedad • Prima de Antigüedad • Nulidad de Aviso de Remoción Libre • Vacaciones • Prima Vacacional • Aguinaldo 	<p>El 14 de junio de 2022 tuvo verificativo la audiencia de ofrecimiento de pruebas, logrando comparecer las partes en el juicio, ofreciendo sus respectivos medios de prueba y objeciones pertinentes.</p> <p>El TAE se reservó acordar la admisión de las pruebas.</p>
10.	402/2017-IV	HUMBERTO GUERRERO ARÁMBULA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización Constitucional \$59,400.00 M.N. • Prima de Antigüedad \$1,477.79 M.N. • Vacaciones \$3,623.67 M.N. • Prima Vacacional \$905.91 M.N. • Aguinaldo \$108.49 M.N. • Horas extras dobles \$35,970.00 M.N. • Horas extras triples \$17,820.00 M.N. • Salarios caídos. 	<p>Se emplazó al instituto, tiene fecha para celebración de audiencia de conciliación, demanda y excepciones el 26 de abril del 2022.</p> <p>La parte actora realizó ampliación de demanda, tiene audiencia de conciliación, demanda y excepciones 11 de agosto de 2022.</p> <p>El día 13 de septiembre de 2022, se llevó a cabo la audiencia ofrecimiento y admisión de pruebas, quedando pendiente el acuerdo de admisión de estas.</p>
11.	228/2023-VI	CONSUELO PACHECO RÍOS	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos • Aguinaldo • Prima vacacional • Prima de antigüedad. 	<p>El día 11 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la audiencia e conciliación, demanda y excepciones, señalando fecha para la audiencia de ofrecimiento de pruebas para el 05 de abril de 2024.</p>

3. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

27ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 17 DE MAYO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales de la Ciudadanía y Recurso de Inconformidad JC- 61/2024, RI- 66/2024, RI- 68/2024, RI- 69/2024, JC- 78/2024, RI- 80/2024 y JC- 81/2024 Acumulados.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese de forma inmediata al C. Ismael Burgueño Ruiz y a la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Baja California” por conducto de la representación acreditada ante este Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2626 y 2627.</p>
	<p>TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California informe al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento a la sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía y Recurso de Inconformidad JC-61/2024, RI-66/2024, RI-68/2024, RI-69/2024, JC-78/2024, RI-80/2024 y JC-81/2024 acumulados.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2622 y 2625.</p>
	<p>CUARTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California proceda a realizar la versión pública de este documento para su publicación en el portal de internet institucional.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2628.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo112cge2024.pdf</p>
28ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE MAYO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General el Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se aprueba la designación de la persona</p>	<p>TERCERO. instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el contenido del presente Acuerdo a la persona designada, a través del medio</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2728.</p>

<p>propuesta al cargo de consejería electoral supernumeraria vacante en el Consejo Distrital Electoral 10, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>electrónico establecido para tales efectos jurídicos.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el presente Acuerdo a la presidencia del Consejo Distrital Electoral 10, a fin de que tome protesta de ley al ciudadano designado en su sesión inmediata siguiente.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2729.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2730.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo113cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se aprueba la designación de la persona propuesta al cargo de consejería electoral supernumeraria vacante en el Consejo Distrital Electoral 15, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el contenido del presente Acuerdo a la persona designada, a través del medio electrónico establecido para tales efectos jurídicos.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el presente Acuerdo a la presidencia del Consejo Distrital Electoral 15, a fin de que tome protesta de ley a la ciudadana designada en su sesión inmediata siguiente.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2731.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2732.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2730.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal</p>

	<p>institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo114cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve las sustituciones de candidaturas de las planillas de municipales a los Ayuntamientos de Mexicali y Tecate, presentada por el Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de municipales a integrar los Ayuntamientos de Mexicali y Tecate, así como al Partido Revolucionario Institucional, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VIII.1, del presente acuerdo.</p> <p>CUARTO. Agréguese las candidaturas aprobadas a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido Revolucionario Institucional en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a las Unidades de Transparencia, de Igualdad Sustantiva y No Discriminación y de Asuntos Indígenas de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de su competencia, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2733.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2734 y 3683 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2735, 2736 y 2737.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2730.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo114cge2024.pdf</p>

		ias/2024/acuerdo115cge2024.pdf
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que resuelve la sustitución de candidatura de la planilla de municipales al Ayuntamiento de Mexicali, presentada por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se requiere a la candidatura de la planilla de municipales al Ayuntamiento de Mexicali, así como al Partido Verde Ecologista de México, para que cumplan con la obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VII.1, del presente Acuerdo.</p> <p>CUARTO. Agréguese la candidatura aprobada a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido Verde Ecologista de México en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia, a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No discriminación y a la Unidad de Asuntos Indígenas, todas de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2738.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2734 y 3683 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2735, 2736 y 2737.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2730.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo116cge2024.pdf</p>

<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve la sustitución de candidatura de la planilla de munícipe al Ayuntamiento de Tijuana presentada, por la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Baja California", para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se requiere a la persona candidata de la planilla de munícipes a integrar el Ayuntamiento de Tijuana, así como a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Baja California" para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VIII.1, del presente acuerdo.</p> <p>CUARTO. Agréguese la candidatura a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Baja California" en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia, la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, y a la Unidad de Asuntos Indígenas, todas de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de sus competencias, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2739.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2734 y 3683 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2735, 2736 y 2737.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2730.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo117cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se</p>	<p>CUARTO. Requiere e a Movimiento Ciudadano, para que realice la sustitución de la fórmula postulada p</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2740.</p>

<p>determina el cumplimiento de los Principios de Paridad de Género, Igualdad Sustantiva y No Discriminación de las candidaturas a diputaciones y municipales presentadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, MORENA, Encuentro Solidario Baja California, Fuerza por México Baja California y la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Baja California”.</p>	<p>contender al cargo de diputación por el distrito electoral 15, en un plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Electoral para el Estado de Baja California y en términos de lo dispuesto en el considerando VII, numeral 6, inciso a) del presente Acuerdo.</p> <p>QUINTO. Requierase a Partido Encuentro Solidario Baja California, para que realice la sustitución de la candidatura suplente al cargo de diputación por el distrito electoral 13, en un plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Electoral para el Estado de Baja California y en términos de lo dispuesto en el considerando VII, numeral 8, inciso a) del presente Acuerdo.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos a través de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2741.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2718 al 2727.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo118cqe2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se verifica el cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo IEEBC/CGE086/2024 sobre el cumplimiento del principio de Igualdad Sustantiva en la postulación de candidaturas indígenas o afromexicanas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California por parte de los</p>	<p>CUARTO. Agréguese las candidaturas aprobadas a la relación de nombres de las candidaturas postuladas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>SEXTO. Se declara el incumplimiento del partido político Revolucionario</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2734 y 3683 de la Secretaría Ejecutiva.</p>

<p>Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Encuentro Solidario Baja California y Fuerza por México Baja California.</p>	<p>Institucional a lo ordenado por el Consejo general del Instituto Estatal Electoral de Baja California en el resolutivo TERCERO del Acuerdo IEEBC/CGE086/2024, por no haber rectificado la candidatura correspondiente a dar cumplimiento al Principio de Igualdad Sustantiva a las personas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas en la postulación de candidaturas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en términos del considerando XI.A de del presente instrumento, por lo cual, se hace efectivo el apercibimiento y se amonesta públicamente. La rectificación deberá realizarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del presente Acuerdo, de no hacerlo, le será negado el registro de la candidatura, y se tendrá por incumplido el principio de Igualdad Sustantiva dirigido a personas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.</p> <p>SÉPTIMO. Se declara el incumplimiento del partido político Movimiento Ciudadano a lo ordenado por el Consejo general del Instituto Estatal Electoral de Baja California en el resolutivo SEXTO del Acuerdo IEEBC/CGE086/2024, por no haber rectificado las candidaturas correspondientes a dar cumplimiento al Principio de Igualdad Sustantiva a las personas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas en la postulación de candidaturas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en términos del considerando X.D del presente instrumento, por lo cual, se hace efectivo el apercibimiento y se amonesta públicamente. La rectificación deberá realizarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del presente Acuerdo, de no hacerlo, le será negado el registro de la candidatura, y se tendrá por incumplido el principio de Igualdad</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2777.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2778.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Sustantiva dirigido a personas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.</p> <p>OCTAVO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de municipios a integrar los Ayuntamientos del Estado, así como a los partidos políticos, para que cumplan con su obligación de publicar información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Cónoceles", en términos del considerando XII, del presente Acuerdo.</p> <p>NOVENO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva disponga las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente Acuerdo en las distintas plataformas y redes sociales institucionales.</p> <p>DÉCIMO. Publíquese en el presente Acuerdo en el portal institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, numeral 4, del reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2777 y 2778.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2734.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo119cge2024.pdf</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**5ª SESIÓN ORDINARIA
23 DE MAYO DE 2024**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en el Juicio para la protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía JC-82/2024.</p>	<p>PRIMERO. Se requiere al Partido Acción Nacional para que, en el plazo de veinticuatro horas, proceda en términos del considerando VI del presente Acuerdo. Lo anterior, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía JC-82/2024.</p> <p>SEGUNDO. Dése vista al ciudadano José Luis Anaya Rodríguez, para que, en el plazo de veinticuatro horas, de ser el caso, presente la documentación idónea para acreditar</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2783.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2784.</p>

	<p>que no se encuentran suspendidos sus derechos o prerrogativas y hacer efectivo su registro, remitiendo tales medios de convicción al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>TERCERO. Publíquese en el portal de internet institucional, dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Ordinarias/2024/acuerdo120cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se resuelve la cancelación de la planilla de municipales al Ayuntamiento de San Felipe, postulada por el Partido Fuerza por México Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese la presente determinación al Consejo Distrital 5 de este Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como al partido Fuerza por México Baja California, por conducto de su representación acreditada ante este Consejo General.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a las áreas correspondientes de este Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.</p> <p>SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California;</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2945 y 2946.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2947.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2951,2952,2953 y 2954.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2948 y 3682 de la Secretaria Ejecutiva.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Ordinarias/2024/acuerdo121cge2024.pdf</p>

<p>5 ACTAS 10 INFORMES</p>	<p>Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, en relación con el artículo 42, numeral, 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Los documentos se encuentran publicados en el portal institucional, localizables en la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/5a-ordi-cg-2024/</p>
----------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

29ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
23 DE MAYO DE 2024

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da cumplimiento a la Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales de la Ciudadanía JC-87/2024.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese de forma inmediata al partido político Revolucionario Institucional por conducto de la representación acreditada ante este Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que, en el término de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas atinente. De no realizar la rectificación, se realizará una amonestación pública, y contará con un plazo de 24 horas para presentar una nueva solicitud.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California informe al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el presente Acuerdo en el portal institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, numeral 4, del reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2803.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2804</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo122cge2024.pdf</p>

30ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
26 DE MAYO DE 2024

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el Procedimiento de Verificación de las Medidas de Seguridad en la documentación electoral que se utilizará en la Jornada</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que envíe a la brevedad y por conducto de la Comisión Especial de Vinculación con los Consejos Distritales</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 3097 y 3099.</p>

<p>Electoral, del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>	<p>Electorales, vía correo electrónico a las Presidencias de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el listado de las casillas que serán las muestras aleatorias correspondientes a su Distrito Electoral, a fin de que verifiquen las medidas de seguridad que debe cumplir la documentación electoral, así como el formato en que deberá asentarse cada una de las verificaciones.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; así como a las Presidencias de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Se instruye a los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en los términos señalados en el Considerando VII, realicen las gestiones necesarias con el fin de que en la sesión extraordinaria de carácter permanente que se encuentra en desarrollo por parte de los referidos Consejos Distritales, realicen la primera verificación las medidas de seguridad en las boletas electorales y actas de jornada electoral y de escrutinio y cómputo a utilizarse en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos, en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 3098 y 3099.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3099.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo124cge2024.pdf</p>
--------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**31ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
26 DE MAYO DE 2024**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se resuelve sobre el registro de la candidatura de munícipe al Ayuntamiento de Mexicali del Partido Acción Nacional, en cumplimiento a la Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales de la Ciudadanía JC-82/2024.</p>	<p>TERCERO. Agréguese la candidatura aprobada a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido Acción Nacional, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se requiere al candidato aludido en el Acuerdo Primero, para que, de inmediato, registre sus compromisos de campaña y presente los resultados del examen para la detección de drogas de abuso; así como para que, junto con el Partido Acción Nacional, cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando VIII.4 y VIII.5, del presente acuerdo.</p> <p>SEXTO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California informe al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento a la sentencia JC-82/2024.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique al C. Juan Luis Anaya Alvarado, así como a la Unidad de Transparencia de este Instituto Electoral, para los efectos legales conducentes.</p> <p>OCTAVO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 3034 y 3684 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3036.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2896.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3038.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3039.</p>

	NOVENO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California	El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo123cge2024.pdf
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

32ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 28 DE MAYO DE 2024		
---------------------------------------------------------	--	--

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba como medida excepcional la designación de personal de la rama administrativa y de personas prestadoras de servicios profesionales al Instituto Estatal Electoral de Baja California, para operar en caso de ser necesario, los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye al Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en caso de ser necesaria la implementación de la medida excepcional, realice los trámites administrativos correspondientes de forma inmediata, a efecto de dotar a las personas que, en caso de ser necesario, operarán los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024, los gastos de campo correspondientes a Zona Urbana, así como de los viáticos y hospedaje necesarios, de ser el caso, en términos del Considerando VII, del presente Acuerdo.</p> <p>TERCERO. Se instruye al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que haga entrega de un gafete de identificación a las personas que, en caso de ser necesario, operarán los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, quienes deberán portarlo durante el tiempo que lleven a cabo tales tareas, así como la correspondiente entrega de las prendas de identificación, bajo el apercibimiento de que, éstas deberán ser devueltas a este Instituto Electoral al término su actividad.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3225.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3226.</p>

	<p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California notifique el presente Acuerdo a las Presidencias de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a fin de que tengan conocimiento de las personas designadas en el Acuerdo Primero.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California; para los efectos legales conducentes.</p> <p>SEXTO. Se instruye a las Presidencias de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a fin de que posterior a la designación de las personas que ocuparán las vacantes de Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, remitan a la brevedad a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el listado de las personas aprobadas, ello con el fin de con base en las vacantes que queden por cubrir, se integre personal de entre el aprobado en el presente Acuerdo; para que posteriormente remita tal listado a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California; para los efectos legales conducentes.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos, en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4,</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3227.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 3228 y 3229.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3227.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo125cge2024.pdf
33ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 28 DE MAYO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio de Revisión Constitucional Electoral identificado con la clave SG-JRC-107/2024 y su acumulado.	PRIMERO. Se requiere a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Baja California" para que adjunte la documentación para acreditar la separación del cargo de las candidaturas de José Manuel Hernández Saucedo, de la primera regiduría propietaria y Norma Alicia Meza Calles, de la segunda regiduría propietaria de la planilla de municipales del ayuntamiento de Tecate, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral SG-JRC-107/2024 y su acumulado.	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2974.
	SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el presente acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que manifiesten o alleguen las constancias que estimen pertinentes respecto de lo ordenado en el Acuerdo PRIMERO, otorgándoles un término de doce horas para ello.	Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2976 al 2985.
	TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la clave SG-JRC-107/2024 y su acumulado a los ciudadanos que alude el acuerdo PRIMERO.	Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 3702 y 3703.
	CUARTO. Publíquese en el portal de internet institucional, dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo 4,	El Acuerdo se encuentra publicada en el portal

	del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo126cge2024.pdf
--	-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**34ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
30 DE MAYO DE 2024**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral identificado con la clave SG- JRC-107/2024 y su acumulado.	<p>SEGUNDO. Se requiere a la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Baja California” para que en un término de veinticuatro horas proceda a la sustitución de las candidaturas de la primera y segunda regiduría propietarias de la planilla de municipales del Ayuntamiento de Tecate, debiendo adjuntar la documentación correspondiente e idónea, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral SG-JRC-107/2024 y su acumulado.</p> <p>TERCERO. Se instruye al Secretario del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California notifique el presente acuerdo a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el portal de internet institucional, dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3100.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3101.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo127cge2024.pdf</p>

**35ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
1 DE JUNIO DE 2024**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la	TERCERO. Intégrese la presente información en los expedientes de registro de candidaturas postuladas	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3350.

<p>fe de erratas a los acuerdos IEEBC/CGE70/2024 e IEEBC/CGE94/2024 a través de los cuales se resolvieron, entre otras, las solicitudes de registro de la planilla de municipales al Ayuntamiento de Tijuana postulada por el Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>por el Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>QUINTO. Agréguese a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido Revolucionario Institucional en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente instrumento.</p> <p>SÉPTIMO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales, para los efectos legales correspondientes.</p> <p>OCTAVO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Consejo General, número 3348 y 3975 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3350.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3349.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo129cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da respuesta al escrito presentado por Rosario Viridiana Román Carrillo presidenta del Centro de Empoderamiento y Protección de la Mujer con Estrella A.C.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese a la Ciudadana Rosario Viridiana Román Carrillo, Presidenta del Centro de Empoderamiento y Protección de la Mujer con Estrella A.C. en términos de ley.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3328.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo130cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se verifica el</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Partido Encuentro Solidario Baja California a través de su</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3351.</p>

<p>cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo IEEBC/CGE118/2024 sobre la observancia del Principio de Paridad de Género, Igualdad Sustantiva y No Discriminación en las candidaturas a diputaciones postuladas por el Partido Encuentro Solidario Baja California en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024 en Baja California.</p>	<p>representación acreditada ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Consejo Distrital Electoral 13, para los efectos legales correspondientes.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3352.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3349.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo131cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da respuesta a diversas consultas ciudadanas relacionadas con la implementación de acciones afirmativas, en favor de personas de la diversidad sexual y de género en Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notificar el contenido del presente Acuerdo a la ciudadanía referida en el ACUERDO PRIMERO, en el domicilio y/o medios electrónicos señalados para los efectos conducentes.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 3353 al 3360.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo132cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se resuelve sobre el registro de la fórmula de candidatura de munícipe al Ayuntamiento de Tecate del Partido Revolucionario Institucional, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía JC-87/2024.</p>	<p>TERCERO. Agréguese la candidatura aprobada a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido Revolucionario Institucional, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se requiere a las candidaturas aludidas en el Acuerdo Primero, para que, de inmediato, registren sus compromisos de</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Consejo General, número 3348 y 3975 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3361.</p>

	<p>campaña y presenten los resultados del examen para la detección de drogas de abuso; así como para que, junto con el Partido Revolucionario Institucional, cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VII, del presente Acuerdo.</p> <p>SEXTO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California informe al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento a la sentencia JC-87/2024.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal Electoral, para que, dentro del ámbito de sus competencias, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>OCTAVO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>NOVENO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3331.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3362.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3349.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo133cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se verifica el cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo IEEBC/CGE119/2024 sobre el cumplimiento del principio de Igualdad Sustantiva en la</p>	<p>TERCERO. Agréguese la candidatura aprobada a la relación de nombres de las candidaturas postuladas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Consejo General, número 3348 y 3975 de la Secretaría Ejecutiva.</p>

<p>postulación de Candidaturas Indígenas o Afromexicanas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California por parte de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano.</p>	<p>artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>CUARTO. Se requiere a la candidata aludida en el Acuerdo Primero, para que, de inmediato, registre sus compromisos de campaña y presente los resultados del examen para la detección de drogas de abuso, en términos del considerando X del presente Acuerdo; así como para que, junto con el partido Movimiento Ciudadano, cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando XII del presente Acuerdo.</p> <p>OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva disponga las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente Acuerdo en las distintas plataformas y redes sociales institucionales.</p> <p>NOVENO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>DÉCIMO. Publíquese en el presente Acuerdo en el portal institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, numeral 4, del reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3363.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3348.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3349.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo134cge2024.pdf</p>
<p>Informe cuantitativo que presenta la Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación de Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".</p>	<p>Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, en relación con el artículo 42, numeral, 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Los documentos se encuentran publicados en el portal institucional, localizables en la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/informecuantitativoconoceles.pdf</p>
<p>Informe que presente la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California sobre el Procedimiento de verificación de</p>	<p>Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, en relación con el artículo 42, numeral, 2 del</p>	<p>Los documentos se encuentran publicados en el portal institucional, localizables en la siguiente liga electrónica:</p>

<p>los supuestos de suspensión de derechos, conforme con el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 134, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en el proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>	<p>Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/informe8de8contralaviolencia.pdf</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**36ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
31 DE MAYO DE 2024**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, recaída al Recurso de Inconformidad identificado con el número de expediente RI-138/2024.</p>	<p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que notifique el presente Acuerdo al Consejo Distrital Electoral 15 del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California informe al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3247.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3246.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo128cqe24.pdf</p>

**37ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
2 DE JUNIO DE 2024**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Informe correspondiente al mes de mayo que rinde la Coordinación de Informática y Estadística Electoral sobre el avance en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, en relación con el artículo 42, numeral, 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Los documentos se encuentran publicados en el portal institucional, localizables en la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/Informemayoprep.pdf</p>

Informe que presenta la Comisión de Procesos Electorales, sobre la primera verificación de las medidas de seguridad incluidas en las boletas y actas electorales utilizadas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, en relación con el artículo 42, numeral, 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	Los documentos se encuentran publicados en el portal institucional, localizables en la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/Informe_primera_verificacion_medidas_de_seguridad.pdf

**38ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
1 DE JUNIO DE 2024**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral identificado con la clave SG- JRC-107/2024 y su acumulado.	<p>TERCERO. Agréguese las candidaturas aprobadas a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Baja California", en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se requiere a las candidaturas aludidas en el Acuerdo PRIMERO, para que, de inmediato, registren sus compromisos de campaña y presenten los resultados del examen para la detección de drogas de abuso; así como para que, junto con la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Baja California", cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VI.4 y VI.5, del presente acuerdo.</p> <p>SEXTO. Se instruye al Secretario del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California notifique el presente acuerdo a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el inciso G) de los efectos de la Sentencia identificada con la</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 3326 y 3975 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3325.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 3324, 3366, 3364 y 3365.</p>

	<p>clave SG-JRC-107 y su ACUMULADO.</p> <p>SÉPTIMO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>OCTAVO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3327.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo135cge2024.pdf</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

39ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 4 DE JUNIO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS

<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba como medida excepcional la habilitación de personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, para que apoyen en los Consejos Distritales donde se presentan casos de riesgo ante el alto número de vacancias de las referidas figuras, o en aquellos que presenten un retraso evidente durante el desarrollo de los cómputos Distritales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, notifique el presente Acuerdo a las Presidencias de los 17 Consejos Distritales Electorales y al Departamento de Procesos Electorales, ambos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para los efectos señalados en el Considerando VII del presente acuerdo.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3329.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3452.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo136cge2024.pdf</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

40ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 5 DE JUNIO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Informe que rinde la Comisión de Procesos Electorales sobre la segunda verificación de las medidas de seguridad incluidas en las boletas y actas electorales, utilizados en la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, en relación con el artículo 42, numeral, 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	Los documentos se encuentran publicados en el portal institucional, localizables en la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/Informe2verificacion.pdf

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

RUBRICA
MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO